

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

3665 Aprobación de padrón relativo al Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente a 2026.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 10 de julio de 2026, el padrón fiscal relativo al Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2026, desde el Id 89126 hasta el Id 89130, por un importe de 3.710,48 €.

Se expone al público por el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, donde podrá ser examinado por las personas interesadas.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él aparecen, puede interponerse Recurso de Reposición en el plazo un mes, a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición pública, previo al Contencioso-Administrativo a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los recibos se encontrarán al cobro en período voluntario durante los días hábiles comprendidos entre el 4 de octubre y el 6 de diciembre de 2026, ambos inclusive, y en todo caso en el plazo de 2 meses mínimo desde la publicación del presente anuncio, el ingreso de los mismos deberá realizarse en las oficinas de las entidades colaboradoras que figuran en los recibos, o en la propia oficina de Recaudación municipal en horario de atención al público de la misma.

Los recibos domiciliados se enviarán para su cobro a las entidades financieras el día 11 de junio de 2026.

Transcurrido el periodo voluntario, los recibos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio, y devengarán los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Ulea a 17 de julio de 2026.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel López Abenza.